



Número 7

7 de septiembre de 2010



BOUS



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SUMARIO

Página

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

- Acuerdo 5.1/CG 22-7-10 por el que se aprueba la regulación del reconocimiento académico por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. 3
- Acuerdo 6.4.1/CG 22-7-10 por el que se aprueba la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción. 7
- Acuerdo 6.5/CG 22-7-10 por el que se aprueba la propuesta de dotación de plazas de profesorado por necesidades docentes. 10
- Acuerdo 7.1/CG 22-7-10 por el que se aprueba la propuesta de resolución de la Convocatoria de Reducción de Docencia. 10

I.4. Vicerrectores

Vicerrectorado de Docencia

- Resolución rectoral por la que se aprueba la convocatoria de 2010 correspondiente al Programa de Formación del Profesorado Novel, incluida en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla. 11

Vicerrectorado de Investigación

- Resolución rectoral por la que se regula el procedimiento de cotutela de tesis doctorales con universidades extranjeras. 13



I.7. Comisiones

Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio:	23
- Acto 4/CG 22-7-10 por el que se autoriza la presentación de candidaturas en las elecciones para cubrir las vacantes existentes en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y en la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio.	23
- Acto 4.1/CG 22-7-10 por el que se proclaman automáticamente como miembros electos de determinadas Comisiones.	23
- Acto 4.2/CG 22-7-10 por el que ante la ausencia de candidatos, se declara la persistencia de la situación de vacancia de puestos en determinadas Comisiones.	23

II. CARGOS ACADÉMICOS

- Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Decanos y Directores.	24
- Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Directores de Departamento.	24

IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Acuerdo 9/CG 22-7-10 por el que se aprueban los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras.	24
- Acto 10/CG 22-7-10 por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.	25



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 5.1/CG 22-7-10 por el que se aprueba la regulación del reconocimiento académico por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

Acuerdo 5.1/CG 22-7-10, por el que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por 18 votos a favor, 8 en contra y 0 abstenciones, aprobar la regulación del Reconocimiento académico por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, en los términos del documento anexo.

ANEXO

REGULACIÓN DEL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO POR PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN

El artículo 46 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que los Estatutos y normas de organización y funcionamiento de las Universidades desarrollarán los derechos y los deberes de los estudiantes, así como los mecanismos para su garantía, indicando, entre otras cuestiones, que, en los términos establecidos por el ordenamiento jurídico, los estudiantes tendrán derecho a obtener reconocimiento académico por su participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

Por otra parte, el artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de Julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en desarrollo de la anterior disposición, establece que los es-

tudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 29 del Reglamento General de Actividades Docentes, aprobado por Acuerdo Único C.U./5-02-09, y el artículo 5 de las Normas Básicas para el Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Sevilla, aprobadas por Acuerdo 5.1/C.G. 30-09-08.

Por tanto, en virtud de todo ello, se dispone lo siguiente:

CAPÍTULO I. OBJETO, CRITERIOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. Esta disposición establece los criterios generales y los aspectos procedimentales correspondientes para posibilitar el reconocimiento académico por la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

2. Las disposiciones contenidas en esta regulación serán de aplicación a los estudiantes de la Universidad de Sevilla matriculados en los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales de Graduado o Graduada.

Artículo 2. Consideraciones generales

1. Los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico de un número máximo de créditos igual al contemplado en el Plan de Estudios de la Titulación cursada, por el conjunto de las actividades de los diferentes ámbitos que a continuación se indican:

- Culturales
- Deportivas
- Representación estudiantil
- Solidarias y de cooperación

El número de créditos reconocidos por estas actividades se minorará del número de créditos optativos exigidos por el correspondiente plan de estudios.

2. Para el reconocimiento de estas actividades, un crédito ECTS se corresponderá, con carácter general, con 25 horas presenciales de dedicación a la actividad en cuestión.



3. Sólo podrán reconocerse créditos por la participación en actividades universitarias que el estudiante realice durante el periodo en que curse las enseñanzas de Grado en las que se encuentre matriculado.

4. Los créditos reconocidos serán incorporados al expediente del estudiante como “reconocimiento de créditos optativos por participación en actividades universitarias”, añadiendo, en su caso, el nombre de la actividad. Los créditos se consignarán con la calificación de “apto” y no se tendrán en cuenta en el cálculo de la nota media del expediente académico.

5. En ningún caso serán susceptibles de reconocimiento las actividades o asignaturas con contenidos que formen parte de los planes de estudios de los títulos universitarios oficiales.

Artículo 3. Procedimiento de tramitación

1. El procedimiento de tramitación para el reconocimiento de créditos se iniciará a solicitud del interesado, solicitud que habrá de presentarse en la Secretaría del Centro en el que cursa sus estudios.

2. Los interesados indicarán en su escrito el número de créditos cuyo reconocimiento se solicita y acompañarán copia, y original para su cotejo, de la documentación justificativa correspondiente a las actividades realizadas.

3. Con carácter general, las acreditaciones aportadas por los interesados deberán indicar el número de horas dedicadas a las actividades realizadas.

4. A la vista de la documentación aportada, de las consideraciones generales contenidas en el artículo 2, y de la concreción de actividades susceptibles de reconocimiento publicado por el Vicerrectorado de Ordenación Académica, el Decano o Director del Centro dictará resolución en el plazo máximo de tres meses.

5. Los reconocimientos de créditos derivados de las resoluciones estimatorias se reflejarán en los expedientes académicos de los estudiantes en los términos expresados en el artículo 2.4.

6. Por el reconocimiento académico por la participación de los estudiantes en las actividades objeto de esta disposición, se exigirá el abono del precio público que se establezca para el reconocimiento de créditos ECTS en el correspondiente Decreto regulador de la Comunidad Autónoma.

7. Contra las resoluciones del Decano o Director del

Centro se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Sevilla.

CAPÍTULO II. ACTIVIDADES GENERALES OBJETO DE RECONOCIMIENTO

Artículo 4. Participación en actividades culturales

4.1. Actividades culturales organizadas por el Centro de Iniciativas Culturales de la Universidad de Sevilla (CICUS)

1. Podrá ser objeto de reconocimiento académico la participación de los estudiantes en las actividades culturales organizadas por el CICUS, ya sean organizadas por sí mismo u organizadas en colaboración con otras instituciones.

2. El CICUS deberá proponer al Vicerrectorado de Ordenación Académica, con carácter previo a su realización, el reconocimiento académico de aquellas actividades culturales de su programación anual que considere apropiadas, así como su valoración en créditos ECTS, teniendo en cuenta, en todo caso, el mínimo de horas presenciales requeridas en el artículo 2.2.

3. El CICUS dotará a la organización y desarrollo de las actividades reconocidas por el Vicerrectorado de Ordenación Académica de mecanismos que permitan acreditar la asistencia y aprovechamiento de los estudiantes.

4. Las certificaciones acreditativas que se expidan a los estudiantes informarán expresamente de las horas presenciales de que consten las actividades realizadas y los créditos computables.

4.2. Participación en otras actividades culturales

1. Podrá ser objeto de reconocimiento académico la participación de los estudiantes en otras actividades culturales organizadas a través del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales (acciones de Extensión Universitaria, participación en el Coro de la Universidad, entre otras), de las Facultades o Escuelas, de los Departamentos, de los Colegios Mayores propios o adscritos, o de cualquier otro Órgano o Unidad de la Universidad de Sevilla.

2. Las entidades organizadoras deberán proponer su reconocimiento académico al Vicerrectorado de Ordenación Académica y deberán ser autorizados, con carácter previo a la realización de la actividad de que se trate, por este Vicerrectorado con el fin de garantizar su adecuación a las condiciones establecidas en la presente norma.



3. Las certificaciones acreditativas de la participación de los estudiantes serán expedidas por los órganos o instituciones organizadores e informarán expresamente de las horas presenciales de que consten las actividades realizadas y los créditos computables.

Artículo 5. Participación en actividades deportivas

5.1. Actividades deportivas organizadas por el Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla (SADUS)

1. Podrá ser objeto de reconocimiento académico la participación de los estudiantes en las actividades deportivas organizadas por el Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla (SADUS).

2. El SADUS deberá proponer al Vicerrectorado de Ordenación Académica, con carácter previo a su realización, el reconocimiento académico de aquellas actividades deportivas de su programación anual que considere adecuadas, así como un procedimiento para su valoración en créditos ECTS.

3. El SADUS, una vez recibida la autorización de reconocimiento por parte del Vicerrectorado de Ordenación Académica, le dará publicidad y al final de cada curso enviará a cada Centro las certificaciones acreditativas de la participación de los estudiantes en las actividades deportivas reconocidas, indicando su equivalencia en créditos ECTS.

4. Para la obtención del reconocimiento académico se exigirá no haber sido apartado de la competición por sanción deportiva y haber cumplido las bases de la competición y los reglamentos deportivos correspondientes.

5.2. Participación en otras actividades deportivas

1. Podrá ser objeto de reconocimiento académico la participación de los estudiantes en actividades deportivas no incluidas en el apartado anterior. En particular, podrá ser objeto de reconocimiento la participación en competiciones deportivas nacionales o internacionales y la consideración de deportista de alto nivel y alto rendimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 971/2007.

2. Los Centros que reciban solicitudes de reconocimiento de estas actividades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, deberán proponer al Vicerrectorado de Ordenación Académica la correspondiente autorización. Para ello, remitirán el número de créditos cuyo reconoci-

miento se solicita junto con la documentación justificativa correspondiente a las actividades realizadas.

Artículo 6. Participación en actividades de representación estudiantil

1. Los estudiantes matriculados en títulos de Grado en la Universidad de Sevilla podrán obtener reconocimiento académico por la realización de actividades de representación estudiantil realizadas en el transcurso de sus estudios.

2. A estos efectos, se consideran actividades de representación estudiantil la pertenencia a órganos de gobierno o representación de la Universidad de Sevilla.

3. Los órganos correspondientes expedirán las certificaciones al final de cada curso académico, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos, a través de certificación expedida por el secretario del órgano colegiado, en la que se haga constar la pertenencia al mismo.

4. El conjunto inicial de actividades susceptibles de reconocimiento junto al número máximo de créditos ECTS para cada actividad reconocibles por curso académico es el siguiente:

Actividad de representación	ECTS máximos por curso académico y actividad	Certificación
Claustro	2	Secretaría General
Consejo de Gobierno	2	Secretaría General
Consejo Social	2	Secretaría General
Delegación del Consejo de Alumnos del CADUS	1	Secretario del CADUS
Delegación de Alumnos de los Centros	1	Secretario del Centro
Junta de Centro	1	Secretario del Centro
Consejo de Departamento	0,5	Secretario del Departamento
Delegados de curso y de grupo	0,5	Secretario del Centro

La presente relación podrá actualizarse por la modificación de los órganos de representación estudiantil. En ese caso, el Vicerrectorado de Ordenación Académica incluirá la nueva relación dentro del catálogo de actividades susceptibles de reconocimiento académico.

5. Los estudiantes matriculados en estudios de la anterior ordenación universitaria, hasta la total extinción de sus planes, podrán obtener el reconocimiento de un máximo de seis créditos de libre configuración por la realización de estas actividades.



Artículo 7. Participación en actividades solidarias y de cooperación

1. Será objeto de reconocimiento la participación de los estudiantes en las siguientes actividades solidarias y de cooperación

a. Participación en los programas, proyectos y actividades solidarias y de cooperación al desarrollo organizados o gestionados por la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla.

b. Participación en actividades solidarias y de voluntariado universitario organizadas o gestionadas por el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU) de la Universidad de Sevilla.

c. Participación de los estudiantes en programas de acompañamiento y orientación de estudiantes de nuevo ingreso, de programas de movilidad internacional, planes de acción tutorial y programas de capacitación de nuevos estudiantes organizados institucionalmente por la Universidad de Sevilla.

2. Las entidades organizadoras de estas actividades propondrán la autorización de reconocimiento al Vicerrectorado de Ordenación Académica con anterioridad a su realización.

3. El Vicerrectorado o Unidad correspondiente certificará, al final de cada curso académico, las actividades autorizadas y realizadas indicando el número de horas presenciales de dedicación invertidas por los estudiantes y su equivalencia en créditos teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2. A estos efectos podrán exigir la presentación de una memoria comprensiva de las actividades realizadas.

CAPITULO III. OTRAS ACTIVIDADES OBJETO DE RECONOCIMIENTO

Artículo 8. Actividades realizadas en otras instituciones

1. Podrán ser susceptibles de reconocimiento aquellas actividades, del ámbito descrito en el artículo 1, organizadas por otras instituciones en virtud de un convenio de colaboración con la Universidad de Sevilla que contemple expresamente la posibilidad de reconocimiento académico.

2. Las propuestas recibidas serán analizadas por el Vicerrectorado de Ordenación Académica que decidirá teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

a. Carácter de la organización proponente. Sólo se

aceptarán propuestas de organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.

b. Contenido y duración de la actividad propuesta, que deben ser acordes con las actividades señaladas en el artículo 1.

3. Las actividades autorizadas facultarán para el reconocimiento académico mediante la formalización del correspondiente convenio de colaboración, en el que constará expresamente el número de horas presenciales que serán acreditadas a los estudiantes que participen en las mismas.

4. A efectos del reconocimiento académico en créditos ECTS, las Secretarías de los Centros podrán acumular las horas acreditadas por los estudiantes en este tipo de actividades, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.

Artículo 9. Acreditación de competencias lingüísticas

1. Los estudiantes que acrediten un nivel de competencias lingüísticas equivalente al nivel B2 o superior, del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas, podrán obtener el reconocimiento de 3 créditos ECTS por cada nivel superior al B1.

2. Los estudiantes que acrediten un nivel de competencias lingüísticas equivalente al nivel B1, del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas, en más de una lengua, podrán obtener el reconocimiento de 3 créditos ECTS por cada una de las lenguas acreditadas, a partir de la segunda.

3. La documentación acreditativa del nivel de competencias lingüísticas alegado por el interesado deberá contener el visado del Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla.

Artículo 10. Cursos de introducción a los contenidos de la titulación y cursos de orientación al estudio

Los estudiantes de nuevo ingreso que participen con aprovechamiento en los cursos de orientación y en los cursos de introducción a los contenidos de la titulación, organizados institucionalmente en el marco de los planes de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso, podrán obtener reconocimiento académico.

A efectos de este reconocimiento, el Vicerrectorado de Docencia enviará a cada Centro las certificaciones acreditativas de la participación con aprovechamiento de los estudiantes en dichas actividades, indicando su equivalencia en créditos ECTS.



Artículo 11. Otras actividades

Cualquier otra actividad universitaria no contemplada en el articulado precedente y que pudiera considerarse susceptible de reconocimiento, deberá ser informada por sus organizadores al Vicerrectorado de Ordenación Académica para su posible autorización, siguiendo los criterios generales contenidos en esta regulación.

Disposición Final Primera. Catálogo de actividades

Se faculta al Vicerrector de Ordenación Académica para que elabore el catálogo de actividades susceptibles de reconocimiento académico a los efectos de esta normativa, así como la determinación del plazo para presentar las solicitudes. Esta información será objeto de la debida publicidad a través de la web de la Universidad y se comunicará al Consejo de Gobierno.

Disposición Final Segunda. Habilitación para el desarrollo normativo

Se faculta al Vicerrector de Ordenación Académica para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de la presente normativa, de lo que informará al Consejo de Gobierno.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor

La presente regulación será de aplicación a partir de su aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla y se publicará en el BOUS.

Acuerdo 6.4.1/CG 22-7-10 por el que se aprueba la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción.

Acuerdo 6.4.1/CG 22-7-10, por el que de conformidad con los artículos 13.1.i), 85 y 88 del EUS, y la Disposición final primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción y las correspondientes comisiones juzgadoras, que se relacionan en el documento anexo.



DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO FUNCIONARIO POR PROMOCIÓN

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
BIOLOGÍA VEGETAL Y ECOLOGÍA	FISIOLOGÍA VEGETAL	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D ^a . Cristina Echevarría Ruiz de Vargas, Profesora Titular de Universidad. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
CONTABILIDAD Y ECONOMÍA FINANCIERA	ECONOMÍA FINANCIERA	C.U.	Profesor Acreditado que da lugar a la plaza: Bernabé Escobar Pérez, Profesor Titular de Universidad. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
ELECTRÓNICA Y ELECTROMAGNETISMO	ELECTROMAGNETISMO	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. José Manuel Valverde Millán, Profesor Titular de Universidad. Perfil: Electromagnetismo (Grado de Física). Tecnología de Medios Granulares (Ingeniería de Materiales).
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Juan Manuel Muñoz Pichardo, Profesor Titular de Universidad. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
FILOLOGÍA INGLESA (LITERATURA INGLESA Y NORTEAMERICANA)	FILOLOGÍA INGLESA	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Juan Antonio Prieto Pablos, Profesor Titular de Universidad. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS (MARKETING)	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	T.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Jesús Manuel López Bonilla, Profesor Contratado Doctor. Perfil: Marketing Turístico (Grado de Turismo).
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD Y LITERATURA	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	T.U.	Profesor Acreditado que da lugar a la plaza: D. Antonio Pineda Cachero, Profesor Ayudante Doctor. Perfil: Teoría y Estructura de la Propaganda (Licenciatura de Publicidad y Relaciones Públicas).
DERECHO PENAL Y PROCESAL	DERECHO PENAL	T.U.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: D ^a M ^a . Teresa Aguado Correa, Profesora Contratada Doctora. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
INGENIERÍA QUÍMICA	INGENIERÍA QUÍMICA	T.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Cecilio Carrera Sánchez, Profesor Contratado Doctor. Perfil: Ingeniería Química (Licenciatura de Química).
INGENIERÍA QUÍMICA	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	T.U.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: D ^a . Montaña Durán Barrantes, Profesora Contratada Doctora. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	T.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. David Benavides Cuevas, Profesor Contratado Doctor. Perfil: Ingeniería de Software de Gestión I; Ingeniería de Software de Gestión II; Ingeniería de Software de Gestión III (Titulación de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión).
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA	T.U.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: Cristina Sánchez-Porro Álvarez, Investigadora. Perfil: Microbiología (Grado de Farmacia).
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	ARQUEOLOGÍA	T.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Francisco José García Fernández, Profesor Ayudante Doctor. Perfil: Arqueología. Arqueología de los Procesos Tecnológicos.
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	T.U.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: D ^a . Águeda Parra Jiménez, Profesora Contratada Doctora. Perfil: Psicología Evolutiva y de la Educación y del Desarrollo (Grado de Pedagogía).
PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL	PSICOBIOLOGÍA	T.U.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: D ^a . Antonia Gómez García, Profesora Contratada Doctora. Perfil: Psicobiología Sistémica.



DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO CONTRATADO POR PROMOCIÓN

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
ÁLGEBRA	ÁLGEBRA	C.D.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Antonio Rojas León, Profesor Contratado Doctor Interino. Perfil: Álgebra Lineal y Geometría I (Grado de Matemáticas). Geometría Algebraica (Licenciatura de Matemáticas). Teoría de Número y Criptografía (Master universitario en Matemática Avanzada).
CIENCIAS AGROFORESTALES	PRODUCCIÓN VEGETAL	C.D.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Gabriel Pardo Sanclemente, Profesor Ayudante Doctor. Perfil: Fitotecnia General y Climatología Agrícola (Grado de Ingeniería Agrícola).
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD Y LITERATURA	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	C.D.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Joaquín Marín Montín, Profesor Ayudante Doctor. Perfil: Realización I (Licenciatura de Comunicación Audiovisual).
FILOLOGÍA INGLESA (LITERATURA INGLESA Y NORTEAMERICANA)	FILOLOGÍA INGLESA	C.D.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: D ^a . María José Gómez Calderón, Profesora Ayudante Doctora. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
HISTORIA DEL ARTE	HISTORIA DEL ARTE	C.D.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Alberto Fernández González, Profesor Ayudante Doctor. Perfil: Fuentes para la Historia del Arte (Grado de Historia del Arte).
MATEMÁTICA APLICADA I	MATEMÁTICA APLICADA	C.D.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: D ^a . Olvido Delgado Garrido, Profesora Ayudante Doctora. Perfil: Matemática Aplicada a la Edificación I y Matemática Aplicada a la Edificación II (Grado de Ingeniería de la Edificación).
MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS, TEORÍA DE ESTRUCTURAS E INGENIERÍA DEL TERRENO	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	C.D.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. José Antonio Sanz Herrera, Profesor Ayudante Doctor. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
PERIODISMO I	PERIODISMO	C.D.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Juan Carlos Gil González, Profesor Ayudante Doctor. Perfil: Historia de la Comunicación Social e Introducción a la Redacción.

**Acuerdo 6.5/CG 22-7-10 por el que se aprueba la propuesta de dotación de plazas de profesorado por necesidades docentes.**

Acuerdo 6.5/CG 22-7-10, por el que de conformidad con el artículo 13.1.i) del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesorado por necesidades docentes que se relacionan en documento anexo y en los términos especificados en el mismo.

ANEXO

DEPARTAMENTOS Y ÁREAS	DOTACIÓN
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE - 245 Educación Física y Deportiva	1 PAD
MEDICINA - 610 Medicina	1 ASCIS
PSIQUIATRÍA - 745 Psiquiatría	2 AS TP9 1 AS TP7 → 1 AS TP13
ECONOMÍA APLICADA III - 228 Economía Aplicada	1 PAD
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA - 785 Tecnología Electrónica	1 AY 1 AS TP13 → 1 AS TP5 1 AS TP9 → 1 AS TP5
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN - 735 Psicología Evolutiva y de la Educación	1 AS TP13 → 2 AS TP7 1 PAD
ESTOMATOLOGÍA - 275 Estomatología	1 AS TP13 → 1 AS TP7 1 AS TP11 → 1ASTP7+1ASTP5 1 AS TP9 → 1 AS TP7 2 AS TP5
ENFERMERÍA - 255 Enfermería	1 AS TP13 → 1 AS TP9 2 AS TP11 → 2 AS TP13 4 ASCIS
INGENIERÍA MECÁNICA Y DE LOS MATERIALES - 065 Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	1 PAD
DERECHO ADMINISTRATIVO Y Dº INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES - 160 Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	1 AY
INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL - 556 Ingeniería Química	1 AY 1 AS TP13 → 2 AS TP9
PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL - 730 Psicología Básica	1 AS TP13

CUADRO RESUMEN	
Dotación nuevas plazas	15
Profesor Ayudante Doctor	4
Profesor Ayudante	3
Profesor Asociado CIS	5
Profesor Asociado TP13	1
Profesor Asociado TP9	2
Aumentos de dedicación	6
Disminuciones de dedicación	8

Acuerdo 7.1/CG 22-7-10 por el que se aprueba la propuesta de resolución de la Convocatoria de Reducción de Docencia.

Acuerdo 7.1/CG 22-7-10, por el que de conformidad con la propuesta de la Comisión evaluadora, establecida en la base segunda de la Convocatoria de reducción de docencia para profesores de reconocido prestigio de la Universidad de Sevilla que tengan especial dedicación a la investigación, se conviene, por 18 votos a favor, 3 en contra y 2 abstenciones, aprobar la propuesta de resolución de la Convocatoria de reducción de docencia en los términos siguientes:

RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES

- Trinidad Barrera López
- Fernando Díaz del Olmo
- Enma Falque Rey
- María Begoña López Bueno
- Antonio Narbona Jiménez
- Ramón Queraltó Moreno
- Juan Luis Suárez de Vivero
- Luis Miguel Villar Angulo
- Enrique Valdivieso González

RAMA DE CIENCIAS

- Andrés Aguilera López
- Ernesto Carmona Guzmán
- Josep Casadesús Pursals
- Enrique Cerdá Olmedo
- Miguel Ángel de la Rosa Acosta
- Enrique Fernández Cara
- Miguel García Guerrero
- Alfonso Giráum Pérez

RAMA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

- Bartolomé José Clavero Salvador
- Francisco Escribano López
- Isidoro Moreno Navarro
- Jesús Palacios González

RAMA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

- Javier Aracil Santonja



- Jaime Domínguez Abascal
- Alfonso Miguel Gañán Calvo
- Leopoldo García Franquelo
- Antonio Gómez Expósito
- José Luis Huertas Díaz
- Aníbal Ollero Baturone
- Víctor Pérez Escolano
- Ángel Rodríguez Vázquez

RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD

- José López Barneo

I.4. Vicerrectores

Vicerrectorado de Docencia

Resolución rectoral por la que se aprueba la convocatoria de 2010 correspondiente al Programa de Formación del Profesorado Novel, incluida en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.

Resolución rectoral por la que se aprueba la convocatoria de 2010 correspondiente al Programa de Formación del Profesorado Novel, incluida en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.

Introducción

La Universidad de Sevilla, en su compromiso con la mejora continua de la docencia, y como aplicación de la línea de acción 17 del I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla (acuerdo 6.1/CG 28-10-08), publica, en este año 2010, el presente Programa de Formación del Profesorado Novel.

El artículo 80.2 del Estatuto establece que los profesores que inician su carrera profesional en la Universidad deben recibir apoyo y asesoramiento didáctico y pedagógico para desempeñar sus funciones. La experiencia de diferentes estudios sobre formación de profesores ha revelado que los docentes que inician su carrera profesional en la Universidad necesitan apoyo y asesoramiento didáctico y pedagógico para desempeñar su labor formativa, esto es, programar las asignaturas, elaborar exámenes, interrelacionarse con los alumnos, atender las tutorías, utilizar materiales audiovisuales, etc. Estas necesidades percibidas en nuestra Universidad se han articulado en torno a un programa cuyo eje central se basa en la consolidación de Equipos Docentes en el seno de los departamentos.

Estos Equipos Docentes son grupos de trabajo constituidos de manera voluntaria, y formados por varios profesores principiantes y un profesor con experiencia. Se considera profesor principiante a aquel que no supera los cinco años de dedicación profesional y profesor con experiencia o mentor, al profesor con más de diez años de actividad docente en la Universidad.

Destinatarios

La convocatoria del programa se hace extensible a todos los Departamentos de la Universidad de Sevilla. Cada Departamento podrá hacer una o varias propuestas de Equipos Docentes.

Modalidad 1: Equipos Docentes de Iniciación:

- Profesores Principiantes: Profesores Asociados, Profesores Ayudantes o Becarios (con presencia en el Plan Docente de su Departamento para el curso 2010-2011) que cuenten con una experiencia de, máximo, tres años de docencia universitaria.

- Profesores Mentores: Profesores Titulares o Profesores Catedráticos con más de diez años de experiencia docente universitaria.

Cada Equipo Docente estará formado por un profesor mentor y entre 3 y 5 profesores principiantes del mismo Departamento y/o área de conocimiento (siempre que así lo permita el número de profesores principiantes con que cuente el departamento).

Modalidad 2: Equipos Docentes de Consolidación:

- Profesores Principiantes: Profesores Asociados, Profesores Ayudantes o Becarios (con presencia en el Plan Docente de su Departamento para el curso 2010-2011) que cuenten con una experiencia de, máximo, cinco años de docencia universitaria.

- Profesores Mentores: Profesores Titulares o Profesores Catedráticos con más de diez años de experiencia docente universitaria.

Cada Equipo Docente estará formado por un profesor mentor y entre 3 y 5 profesores principiantes del mismo Departamento y/o área de conocimiento (siempre que así lo permita el número de profesores principiantes con que cuente el departamento). En ambos casos los profesores deben haber participado en algunas de las ediciones anteriores de este Programa Formativo.



Actividades

Modalidad 1: Equipos Docentes de Iniciación:

- Sesiones Presenciales: Los profesores principiantes participarán en 3 sesiones de 3 horas referidas a las siguientes temáticas: Análisis Crítico de las Funciones Profesionales, Educación de la Voz y La Comunicación en el Aula.

Los profesores mentores desarrollarán 3 sesiones de 3 horas cada una en las que se abordarán tópicos relacionados con Asesoramiento a Colegas, Métodos para la Observación Docente y Estrategias de Análisis Docente.

Además, se contemplará la realización de sesiones de seguimiento para analizar la marcha del programa, en las que participarán tanto los profesores mentores como los noveles. Algunas de estas sesiones se emplearán para el análisis de vídeos de enseñanza.

- Sesiones On-line: Los profesores principiantes accederán a través de la plataforma WEB-CT al desarrollo de los siguientes módulos temáticos: Contexto Institucional, Las Nuevas Tecnologías en la Enseñanza Universitaria, Las Tutorías como Lugar de Aprendizaje, La Innovación y el Cambio en la Enseñanza, Métodos de Enseñanza Participativos, La Evaluación de los Alumnos y La Elaboración de Proyectos Docentes. Estos temas podrán ser ampliados a solicitud de los participantes.

- Sesiones No Presenciales:

a) Los profesores principiantes podrán distribuir de forma voluntaria un Cuestionario de Evaluación Docente confidencial a sus alumnos. Este cuestionario constituirá el punto de partida de su formación.

b) Los mentores se reunirán una vez al mes con todos los principiantes de su equipo para analizar y debatir sobre los problemas docentes del grupo.

c) Los principiantes permitirán que, al menos dos veces durante el programa, los profesores mentores asistan a sus clases y los observen a través de los llamados Ciclos de Mejora. Al menos una de estas observaciones será grabada en vídeo para ser analizada posteriormente en una sesión de carácter privado entre el mentor y el profesor principiante. El profesor mentor podrá igualmente ser observado durante algunas de sus clases.

Modalidad 2: Equipos Docentes de Consolidación:

Cada Equipo Docente de consolidación deberá realizar durante el curso un ciclo de Investigación-Acción, con-

sistente en dos fases: Diagnóstico y Plan de Acción. Antes de iniciar este ciclo los equipos deberán asistir a una sesión presencial en la que se explicará a los asistentes el proceso a seguir. Cada Equipo Docente deberá presentar un proyecto de trabajo con las actuaciones a desarrollar durante el curso académico.

Durante el desarrollo del proyecto los principiantes permitirán que los profesores mentores asistan a sus clases y los observen al menos dos veces durante el curso. Una de estas observaciones será grabada en vídeo para ser posteriormente analizada en una sesión de carácter privado entre el mentor y el profesor principiante. El profesor mentor podrá, igualmente, ser observado por los profesores principiantes durante algunas de sus clases.

Los profesores mentores podrán asesorar a colegas de los grupos de iniciación en las reuniones que éstos celebren para debatir los problemas originados en la acción formativa.

Tanto principiantes como mentores participarán en las sesiones de seguimiento para analizar la marcha del programa.

Ámbito de aplicación

Ambas modalidades se desarrollarán desde octubre de 2010 a julio de 2011

Obligaciones de los beneficiarios

Es condición obligatoria para los participantes la entrega de una memoria al concluir el programa. Esta memoria debe reflejar en detalle las actividades realizadas y se ajustará a las indicaciones dadas a lo largo del desarrollo del programa.

Para poder acceder al certificado de realización del programa (valorado en 100 horas), los participantes deberán tener acreditada la realización del 75% de las diferentes actividades propuestas en el mismo.

Formalización de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto entre el 12 de Julio y el 15 de septiembre de 2010.

2. La solicitud se realizará a través de la página Web del Vicerrectorado de Docencia, en la línea de acción 17 del I Plan Propio (<http://vdocencia.us.es/vicerrectorado-de-docencia/plan-propio-dedocencia/2009-10/acciones-2009-10>).



Una vez cumplimentado todos los datos, se ha de imprimir el documento de solicitud que ha de ser firmado por los interesados y entregado en el Registro General de la Universidad dentro del plazo establecido.

Para más información sobre cualquier aspecto referido a la convocatoria, se puede contactar con el correo electrónico docenciaplanpropio@us.es.

Resolución de la Convocatoria

La confirmación de participación en el programa se comunicará a los interesados en el plazo de 15 días, una vez finalizado el periodo de solicitud.

Reconocimiento

El ICE expedirá un certificado a todo el PDI participante que haya cumplido con los requisitos establecidos en el programa, así como a los formadores implicados en el mismo.

Recursos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y la resolución de la misma, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Sevilla, a 6 de julio de 2010

Fdo. Joaquín Luque Rodríguez

Rector de la Universidad de Sevilla

Vicerrectorado de Investigación

Resolución rectoral por la que se regula el procedimiento de cotutela de tesis doctorales con universidades extranjeras.

Artículo 1. Objeto

La presente norma tiene por objeto regular el régimen jurídico aplicable al procedimiento de cotutela de tesis doctoral llevado a cabo con una universidad extranjera, favoreciendo la movilidad de los doctorandos y así obtener el título de doctor por ambas universidades.

Artículo 2. Convenio interuniversitario de cotutela

Como requisito previo al procedimiento de cotutela será necesario llevar a cabo la firma del correspondiente Convenio entre ambas universidades, conforme al modelo adjunto en el Anexo I.

Dicho Convenio, a propuesta de la Comisión de Doctorado, será suscrito por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, o persona en quien delegue, siguiéndose el protocolo de tramitación vigente en dicha institución.

Cada Convenio responderá a la regulación de un único proyecto de tesis, y se registrará en base al principio de reciprocidad, por lo que cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en este marco y se compromete a expedir el título de doctor.

Las modificaciones que sobre el presente Convenio pudieran plantearse se llevarán a cabo de mutuo acuerdo entre las universidades firmantes y requerirán la autorización de la Comisión de Doctorado y su posterior aprobación por parte del Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

La tramitación tanto del Convenio como sus posibles modificaciones se canalizarán a través de la Unidad Administrativa de Doctorado.

Artículo 3. Acceso al régimen de la cotutela

Los requisitos de acceso a las enseñanzas de doctorado serán los fijados en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

El procedimiento se iniciará mediante solicitud del interesado, utilizando el impreso normalizado que figura en el Anexo II, dirigido al órgano competente de cualquiera de ambas universidades, que procederá de acuerdo con el protocolo establecido al respecto en el correspondiente Convenio.

En la Universidad de Sevilla las solicitudes de acceso al régimen de cotutela se tramitarán a través de la Unidad



Administrativa de Doctorado, quien a su vez dará traslado de la misma al Departamento responsable de línea de investigación en la que se centre el proyecto de tesis cotutelada. Dicho Departamento, en Consejo de Departamento, deberá informarla favorablemente y dirigir el informe a la Comisión de Doctorado, quien deberá comprobar el cumplimiento de los requisitos académicos y procedimentales exigidos en la normativa española vigente en la materia antes de resolver definitivamente.

A efectos del cumplimiento de los requisitos citados en el párrafo anterior y con carácter previo a la resolución de la solicitud de cotutela, la Comisión de Doctorado deberá acordar, en su caso, los respectivos reconocimientos de estudios para la obtención del título de Doctor por la Universidad de Sevilla que resulten procedentes.

Artículo 4. Inscripción del proyecto de tesis doctoral en régimen de cotutela

Admitida la realización de una tesis doctoral en régimen de cotutela, el interesado deberá proceder a inscribir el proyecto de tesis doctoral, en las dos universidades firmantes del respectivo Convenio, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en la normativa reguladora en los dos sistemas educativos implicados.

En el caso de la Universidad de Sevilla, durante el desarrollo de la tesis doctoral el interesado ostentará la condición de estudiante de doctorado, para lo cual procederá anualmente a su matriculación en concepto de tutela académica, aunque mediante las determinaciones del Convenio podrá establecerse la exoneración del pago de la correspondiente tasa de matrícula.

Artículo 5. Elaboración de la tesis doctoral

La realización de la tesis doctoral se llevará a cabo bajo la orientación y supervisión de sendos codirectores de tesis que pertenecerán a cada una de las universidades firmantes y serán designados de acuerdo con los requisitos exigidos en la normativa vigente en cada una de ellas.

Los trabajos de investigación para la elaboración de la tesis doctoral se realizarán mediante cumplimiento de períodos continuos o alternos de estancia en cada una de las dos universidades participantes, siendo tanto el período mínimo de estancia como el tiempo total de realización de la tesis el que se establezca en el correspondiente Convenio.

En cuanto a la lengua, la tesis se redactará en uno de los idiomas oficiales de los países donde radiquen las universidades firmantes, siendo completada con un resumen y las conclusiones en el idioma de la restante. Para el

caso de ser utilizado un tercer idioma, dicha circunstancia deberá ser recogida en el Convenio, garantizándose en este caso que el resumen y conclusiones serán redactados en castellano.

La protección del objeto de la tesis, así como la publicación, la explotación y la protección de los resultados obtenidos a través del estudio de investigación del doctorando en las Instituciones contrayentes serán sometidas a la normativa en vigor en materia de propiedad intelectual de cada país.

Artículo 6. Tribunal calificador de la tesis doctoral

En el Convenio al que se refiere el artículo 2 de esta Resolución quedará fijado el número de miembros que compongan el tribunal calificador, respetándose en todo caso las normas reguladoras de los respectivos sistemas educativos implicados. En la composición de dicho tribunal deberá existir una proporción equilibrada de los representantes científicos de las universidades suscriptoras del Convenio.

De acuerdo con lo previsto en la Normativa de régimen de la tesis doctoral de esta Universidad (art. 14 del Acuerdo 6.1/C.G. 30-9-2008), los codirectores de la tesis podrán formar parte del tribunal calificador siempre que así se establezca expresamente en el Convenio, previo informe de la Comisión de Doctorado sobre este extremo.

Por su parte, la financiación de los gastos que conlleve el acto de lectura y defensa de la tesis doctoral, así como los correspondientes al alojamiento y manutención del profesorado extranjero vendrá pactada en la fórmula que de común acuerdo se establezca en el Convenio, correspondiendo en su defecto, a la institución donde tenga lugar dicho evento.

Artículo 7. Acto de defensa de la tesis doctoral

La tesis doctoral será objeto de una única defensa en aquella de las dos universidades que se determine en el Convenio, siendo de aplicación la normativa vigente en dicha institución.

Para el caso de tratarse de la Universidad de Sevilla el doctorando deberá presentar una certificación oficial acreditativa de las estancias realizadas en la otra Universidad así como un resumen de la tesis doctoral en el idioma oficial del país de una de las dos universidades implicadas no utilizado para su redacción.

Por el contrario, si la institución de acogida fuera la otra universidad suscriptora, el doctorando deberá solicitar la



admisión a trámite al Departamento responsable de la inscripción de la tesis de la Universidad de Sevilla, y una vez defendida, deberá aportar un certificado oficial del acto de lectura, en el que al menos, conste la fecha de la lectura y la calificación obtenida.

El doctorando deberá abonar, en su caso, los correspondientes derechos económicos por lectura y defensa de la tesis doctoral únicamente en la universidad donde se efectúe la misma.

Artículo 8. Expedición del título de doctor

Superada la defensa de la tesis doctoral, el interesado podrá solicitar la expedición de los correspondientes títulos en ambas universidades, de acuerdo con las previsiones del respectivo Convenio y la normativa en vigor de cada una de ellas.

En la medida en que la normativa reguladora de la expedición de títulos universitarios oficiales lo permita, en el texto del título de doctor por la Universidad de Sevilla se hará constar la referencia a que la tesis doctoral ha sido realizada en régimen de cotutela con la Universidad de que se trate.

Disposición adicional. Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa

Las referencias a personas, colectivos, titulaciones o cargos académicos que figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Disposición final primera

En lo no previsto por esta Resolución se estará a lo dispuesto en la Normativa sobre Régimen de la Tesis Doctoral, (Acuerdo 6.1/CG 30-9-08) y en la Normativa de Estudios de Doctorado, (Acuerdo 7.3/JG 16.III.00) y cualquier otra norma que sea de aplicación.

Disposición final segunda

Esta Resolución se dicta al amparo de lo dispuesto en la Disposición Final Primera de la Normativa sobre Régimen de la tesis doctoral, (Acuerdo 6.1/CG 30-9-08).

Disposición final tercera

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla, correspondiendo a la Comisión de Doctorado

la aplicación e interpretación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de febrero de 2010.

EL RECTOR,

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CONVENIO DE COTUTELA DE TESIS DOCTORAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES EN RÉGIMEN DE COTUTELA

REUNIDOS

De una parte, D. Joaquín Luque Rodríguez, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, nombrado por el Decreto 82/2008, de 18 de enero, actuando en nombre y representación de ésta y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas, conforme a lo establecido en el artículo 20 k) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre y modificado por el Decreto 16/2008, de 19 de enero.

Y de otra, D
Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente Convenio, por lo que a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que la Universidad de Sevilla y la Universidad de tienen interés en posibilitar la realización de tesis doctorales en régimen de cotutela, para lo que ambas partes suscriben el presente Convenio que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene como finalidad establecer la colaboración institucional bilateral que permita la realización en régimen de cotutela de la tesis doctoral del doctorando D, que lleva por título:

SEGUNDA. DIRECCIÓN DE LA TESIS.

El doctorando efectuará la investigación que constituye su tesis doctoral bajo el control y la responsabilidad de los siguientes directores de tesis:

- Por la Universidad de Sevilla, prof/ra Dr/Dra
Órgano responsable del programa de doctorado

- Por la Universidad de prof/ra Dr/Dra
Órgano responsable del programa de doctorado

Estos profesores se comprometen a ejercer plena, coordinada y conjuntamente la dirección de la citada tesis doctoral.

TERCERA. TRIBUNAL EVALUADOR DE LA TESIS DOCTORAL.

La composición y el régimen de funcionamiento del tribunal evaluador de la tesis doctoral respetará las normas reguladoras de los sistemas educativos implicados. Dicho tribunal estará compuesto por miembros, guardando una proporción equilibrada de los representantes científicos de las universidades que suscriben el presente Convenio.



CUARTA. ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS.

El doctorando deberá ostentar la condición de estudiante de doctorado en ambas universidades, para lo que tendrá que matricularse anualmente en concepto de tutela académica, llevando a cabo el abono de los derechos de matriculación en la Universidad y en la Universidad de// quedando exonerado del pago de los mismos en la Universidad de (*indíquese lo que proceda*).

La tesis será redactada en el idioma y completada por un resumen y unas conclusiones en el idioma pudiendo realizarse el acto de defensa de la tesis en cualquiera de esos idiomas.

La defensa de la tesis que será única, se celebrará en la Universidad de, y una vez superada, ambas universidades se comprometen a expedir los correspondientes títulos de doctor.

Los trabajos de preparación de la tesis se realizarán en estancias continuadas o alternas en las dos universidades, no pudiendo ser su duración inferior, en el conjunto de ellas, a meses en cualquiera de las dos instituciones, teniendo presente que el período total de elaboración de la tesis no podrá ser inferior/superior a

La protección del objeto de la tesis, así como la publicación, la explotación y la protección de los resultados obtenidos a través del estudio de investigación del doctorando en las instituciones contrayentes serán sometidas a la normativa en vigor en materia de propiedad intelectual de cada país.

La financiación de los gastos que origine la defensa de la tesis doctoral elaborada bajo el régimen de cotutela establecido en el presente Convenio se realizará conforme la siguiente fórmula (*indíquese lo que proceda*).

QUINTA. EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE DOCTOR.

Una vez aprobada la tesis doctoral, las dos universidades se comprometen a expedir los correspondientes títulos de doctor, haciendo constar en cada uno de ellos la mención “en cotutela con...”, (*en la medida que las respectivas normativas reguladoras de expedición de título universitarios oficiales, vigentes en cada país, lo permita*).

SEXTA. VIGENCIA DEL CONVENIO DE COTUTELA.

El presente Convenio permanecerá en vigor desde la fecha de su firma hasta la obtención del título de doctor del doctorando en cotutela.

SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier desacuerdo entre las universidades firmantes relativo a la finalidad, consecuencias, interpretación u otras cuestiones relacionadas con el presente Convenio serán resueltos de mutuo acuerdo.

Por la Universidad de Sevilla.

Por la Universidad de

Sr. D. Joaquín Luque Rodríguez.
Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla



ANEXO II

SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE
CONVENIO DE COTUTELA DE TESIS DOCTORAL

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

APELLIDOS Y NOMBRE		
D.N.I. / PASAPORTE N°		
DIRECCIÓN DURANTE EL CURSO		
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

SOLICITA la realización de su tesis doctoral en régimen de COTUTELA con la Universidad de
que se desarrollará en el marco de un convenio específico de acuerdo con las instrucciones aprobadas por la Universidad
de Sevilla.

Sevilla, a de de 20.....

Vº Bº Director de la tesis doctoral	Firma del estudiante:
Fdo.:	Fdo:



DATOS ACADÉMICOS DEL ESTUDIANTE

(A cumplimentar por todos los estudiantes)

1.- Fecha de aprobación del proyecto de tesis doctoral por el Departamento responsable:

2.- Departamento responsable del proyecto de tesis

3.- Programa de doctorado de la Universidad de Sevilla realizado o al que se solicita el reconocimiento de los estudios de doctorado realizados en otra universidad

4.- Título de la tesis doctoral :

5.- Idioma de redacción de la tesis:

6.- Universidad donde tendrá lugar la defensa de la tesis

7.- Directores de la tesis doctoral:

Dr. D.: Universidad de Sevilla

Dr. D.: Universidad de

Dirección postal:

8.- Rector de la Universidad extranjera:

Dirección postal:

9.- Período de investigación:

En la Universidad de Sevilla : desde hasta

En la Universidad de: desde hasta



DATOS ACADÉMICOS DEL ESTUDIANTE

(A cumplimentar únicamente por estudiantes procedentes de otras Universidades)

TÍTULO DE LICENCIADO (o equivalente)

EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD DE

Se adjuntará fotocopia compulsada de:

1. Título de licenciado, arquitecto, ingeniero o equivalente
2. Certificación académica oficial en la que consten todas las asignaturas de la licenciatura, o equivalente, junto con sus calificaciones
3. Certificación académica oficial acreditativa de los estudios de doctorado realizados

(Esta documentación deberá presentarse debidamente legalizada y traducida, en caso de venir expedida en un idioma distinto del castellano).



INFORME DEL DEPARTAMENTO

El Consejo del Departamento de, reunido en su sesión de fecha, emite informe FAVORABLE / DESFAVORABLE (táchese lo que no proceda) sobre la solicitud de cotutela de tesis doctoral del estudiante D/D^a

En el caso de estudiantes procedentes de una universidad extranjera en la que haya realizado los estudios de doctorado con carácter previo a la realización de la tesis doctoral, el Departamento, a la vista de la documentación que acredite los estudios de doctorado/ periodo formativo del programa realizados por el estudiante, podrá emitir informe sobre el reconocimiento del programa de doctorado (32 créditos)/Máster Universitario/periodo formativo de un programa de doctorado.

No podrá beneficiarse de dicho reconocimiento el alumno extranjero que no acredite la realización de estudios de doctorado en la universidad extranjera con la que se propone el acuerdo específico de cotutela.

Programa de doctorado / periodo formativo del programa para el que solicita reconocimiento de créditos:

.....

Número de créditos cuyo reconocimiento se informa favorablemente:

Docencia:

Investigación:

Sevilla, a de de 20.....

Firma del Director y Sello del Departamento

Fdo.:



ACUERDO COMISIÓN DE DOCTORADO

La Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla, a la vista del Informe del Departamento de
ACEPTA / DENIEGA (táchese lo que no proceda) la solicitud de cotutela de tesis doctoral presentada en relación al
estudiante D/D^a

y, en su caso, el reconocimiento de créditos realizado por el Departamento, procediendo a tramitar el correspondiente
Convenio específico de cotutela de tesis doctoral.

Sevilla, a de de 20.....

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO,

Fdo.: Manuel García León
Vicerrector de Investigación.



I.7. Comisiones

Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio:

Acto 4/CG 22-7-10 por el que se autoriza la presentación de candidaturas en las elecciones para cubrir las vacantes existentes en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y en la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio.

Acto 4/CG 22-7-10, por el que con relación a las elecciones para cubrir las vacantes existentes en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y en la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio, se conviene, por asentimiento, autorizar la presentación de candidaturas hasta antes del comienzo del punto 12 del orden del día, procediéndose en ese momento, en su caso, a la votación.

Acto 4.1/CG 22-7-10 por el que se proclaman automáticamente como miembros electos de determinadas Comisiones.

Acto 4.1/CG 22-7-10, por el que de conformidad con el artículo 10.1 de Reglamento General de Régimen Electoral y el artículo 14.3 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno, habiéndose presentado igual o inferior número de candidatos que de vacantes a cubrir, se proclaman automáticamente como miembros electos de las Comisiones que se indican, por la representación que se señala, a los candidatos presentados, que se relacionan:

COMISIÓN ACADÉMICA

Decanos o Directores de Escuela

- Titular: Don Jesús Torres Valderrama. ETS de Ingeniería Informática
- Titular: Don Juan Ramón Lacalle Remigio. Facultad de Medicina
- Suplente: Don Narciso Jesús Vázquez Carretero. ETS de Arquitectura

COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Decanos o Directores de Escuela

- Titular: Don Jorge Jesús López Vázquez. Escuela Politécnica Superior
- Titular: Don Narciso Jesús Vázquez Carretero. ETS de Arquitectura
- Suplente: Don José Manuel Vega Pérez. Facultad de Farmacia

COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Decanos o Directores de Escuela

- Titular: Don José Manuel Vega Pérez. Facultad de Farmacia
- Titular: Don Juan de Pablos Pons. Facultad de Ciencias de la Educación
- Suplente: Don Francisco Gil Martínez. Facultad de Biología

COMISIÓN DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

Decanos o Directores de Escuela

- Titular: Don Juan de Pablos Pons. Facultad de Ciencias de la Educación
- Titular: Don Francisco Gil Martínez. Facultad de Biología
- Suplente: Don José Manuel Vega Pérez. Facultad de Farmacia

COMISIÓN PERMANENTE

Decanos o Directores de Escuela

- Titular: Don Jesús Torres Valderrama. ETS de Ingeniería Informática
- Titular: Don Jorge Jesús López Vázquez. Escuela Politécnica Superior
- Suplente: Don Francisco Gil Martínez. Facultad de Biología

COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Representantes de los Decanos o Directores de Escuela

- Titular: Don Juan Ramón Lacalle Remigio. Facultad de Medicina
- Suplente: Don Juan de Pablos Pons. Facultad de Ciencias de la Educación

Acto 4.2/CG 22-7-10 por el que ante la ausencia de candidatos, se declara la persistencia de la situación de vacancia de puestos en determinadas Comisiones.

Acto 4.2/CG 22-7-10, por el que ante la ausencia de candidatos, se declara la persistencia de la situación de vacancia de los puestos que se expresan, en representación de los Sectores que se señalan, en las Comisiones que se indican:



COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Consejo Social

- Titular: Vacante
- Suplente: Vacante

COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Consejo Social

- Titular: Vacante

COMISIÓN DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

Consejo Social

- Suplente: Vacante

COMISIÓN PERMANENTE

Consejo Social

- Suplente: Vacante

COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Consejo Social

- Titular: Vacante
- Suplente: Vacante

II. CARGOS ACADÉMICOS

Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Decanos y Directores.

Resolución rectoral de 20 de julio de 2010 por la que se nombra a la Dra. Carmen Núñez García Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Directores de Departamento.

Resolución rectoral de 23 de junio de 2010 por la que se nombra al Dr. José María Sánchez Sánchez Director del Departamento de Escultura e Historia de las Artes Plásticas.

IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

Acuerdo 9/CG 22-7-10 por el que se aprueban los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras.

Acuerdo 9/CG 22-7-10, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

CONVENIOS GENERALES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Fundación Sembrando Futuro.
- Asevasa.
- Fundación para la Cooperación Apy-Solidaridad en Acción.
- Asociación Mater et Magistra.
- Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Servicio Andaluz de Salud.
- Fundación Amparo Rubiales.
- Jhonson & Jhonson, S.A.
- Universidad Técnica Particular de Loja (Ecuador).
- Fundación Affinity.
- Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A.
- Sevilla Global.
- Universidad Industrial de Santander (Colombia).
- Andalucía Film Commission.
- Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).
- Universidad de Babes-Bolyai.

CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.
- Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.
- Centro IFAPA "El Toruño".
- Ayuntamiento de Écija.
- Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.



- Universidad Federal de Goiás (Brasil).
- Universidad de Granada.
- Universidad Tecnológica de Branderburgo, Cottbus.
- Consejo Superior de Deportes.
- Goethe-Institute (Alemania).

Acto 10/CG 22-7-10 por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

Acto 10/CG 22-7-10, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Colegio Libre de Estudios Universitarios (México).
- Ministère de la Justice et des Libertés.
- Ayuntamiento de Sevilla.
- Ceper América.
- S.E. Per Manolo Reyes.
- Progamma, S.L.U.
- FEDICOM (Fundación para el Estudio y Desarrollo de la Implantología, Cirugía Oral y Maxilofacial).
- Dental J. Pato, S.L.
- Liga Española de la Educación-Liga Sevillana.
- Biomedal, S.L.
- Confederación de Empresarios de Sevilla.
- MACPUAR, S.A.
- Centro para Mayores Ferrusola.
- Hábitat Geriátrico.
- Fundación Gerón.
- Edad Dorada Mensajeros de la Paz.
- SAR Fundación Privada.
- Residencia Suite Jerez la Marquesa.
- Ayuntamiento de Sevilla.
- PHARMAMAR.
- MAXILOSUR, S.L.
- Centro Residencial y UED “Dolores Castañeda”.
- Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud en Sevilla.
- CEPSYS Centro de Psicología y Salud.
- Auditoría y Consulta, S.A.
- Alcántara & Beneit Asociados, S.L.
- Atocha Ginecológica, S.L.
- Confecciones Molina, S.L.
- Very Dent’s Clínicas Dentales.
- Técnica y Proyectos, S.A.
- Área Arquitectura y Urbanismo, S.C.
- Labs & Technological Services AGQ, S.L.
- Expansión Cultural, S.L.
- Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
- Feria de Muestras Iberoamericana de Sevilla, FIBES.
- Grupo Ybarra Alimentación, S.L.
- Cajasol, Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla.
- Grupo Ybarra Alimentación, S.L.
- Auditores Inmobiliarios, S.L.
- Grupo Ybarra Alimentación, S.L.
- Auditores y Consultores del Sur A&C.
- Fundación Pública Andaluza Doñaña 21.
- Aceites del Sur Coosur, S.A.
- Cinfersa Asesores, S.L.L.
- Centro de Inserción Social-Unidad de Madres.
- Hospital Infanta Luisa.
- Avanter Auditores, S.L.P.
- Gourmandalus, S.L.
- Calzados Tetuán, S.L.
- A.S. Comercio y Servicios, S.A.
- Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
- Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.
- Subdelegación del Gobierno en Sevilla.
- Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.



- Engloba Auditores, S.L.
- IES Bécquer.
- Centro Andaluz de Prospectiva.
- MASARVIX, S.L. (Hotel Plza Santa Lucía).
- CNTA-Laboratorio del Ebro.
- Vingres de Yema, S.L.
- Clínica Dental Martha Rosario.
- Aceites del Sur, Coosur, S.A.
- Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla.
- Técnica Cartográfica Andaluza, S.A.
- Análisis del Territorio, S.L.
- Barceló Gestión Hotelera, S.L. (Hotel Barceló Punta Umbaria Beach).
- Barceló Gestión Hotelera, S.L. (Hotel Royal Beach).
- Viajes El Corte Inglés.
- Centro de Aplicaciones de Tecnologías de Avanzada (CENATAV).
- Afincalya, Administradores, Letrados y Asesores, S.L.
- Daniel García García.
- Grupo Adwod, S.L.
- Ingeniería e Integración Avanzadas, S.A. (INGENIA).
- Magacons, S.L.
- Novembal Embalajes Plásticos, S.L.U.
- Splendor Comunicación, S.L.L.
- SURPLASTIK, S.L.
- Álvaro López García.
- Astrom Energía Sostenible, S.L.
- Baeza, S.A.
- CYM, Viajes, Estudios y Negocios.
- Dorsalve, S.L.
- Esperanza Lozano Contreras.
- Fundación Monte Mediterráneo.
- Galería Rafael Ortiz, S.L.
- Grupo Adwod, S.L.
- J&A Garrigues, S.L.P.
- Muebles Rudeza, S.L.L.
- Padelmanía, S.L.
- Pardo Asociados Arquitectos Técnicos, S.L.
- Sarial Obras, S.L.
- Eventours Siglo XXI, S.L.
- Supermercados Codi, S.L.
- SURPLASTIK, S.L.
- Synergie T.T. Empresa de Trabajo Temporal, S.A.
- Aequa Consultoría de Género, S.L.
- Álvaro López García.
- Amalia Calderón Lozano.
- Arenas y Medina Abogados y Asesores, S.L.
- Asecon Desarrollos Empresariales, S.L.
- Asociación Cultura y Cooperación con África.
- Asociación de Mujeres Equilabora.
- Asociación TSIS.
- Astrom Energía Sostenible, S.L.
- Baeza, S.A.
- Benito Saldaña Barragán.
- Blanca Cantón Román.
- Bufete Bermuda & Quijada, S.C.
- Bufete Pimentel y Asociados, S.L.
- Bufete Tornay, S.L.
- Carlos Antonio Esteban Romero (Bufete Carlos A. Esteban Romero y Asociados).
- Caveat Abogados, S.L.P.
- Consejería de Educación - I.E.S. Arroyo Hondo.
- Consejería de Educación – I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada.
- Cooperativa Agrícola San José, S.C.A.
- Despacho Jurídico Ortiz y Asociados, S.L.
- Diego José Romero Salado (Diego J. Romero y Asociados).
- Dolores García Espigares (Autoras en Red).
- Escuela Feminista de Teología de Andalucía (EFETA).
- Esperanza Lozano Contreras.
- Exclumedia, S.L.
- Excmo. Ayuntamiento de Estepa.
- Federación de Asociaciones Agrarias-Jóvenes Agricultores de Andalucía (ASAJA-Andalucía).
- Federópticos, S.C.
- Fernando Andrés Yélamos Navarro (Bufete Yélamos).



- Fernando Navarro Rodríguez.
- Francisco de Paula Bosch Collantes de Terán.
- Francisco Ruiz Olmedo.
- Fundación Albatros Andalucía.
- Fundación Matria.
- Fundación Monte Mediterráneo.
- Fujitsu Technology Solutions, S.A.
- Galería Rafael Ortiz, S.L.
- Grupo Adwod, S.L.
- Hospital Universitario La Paz.
- I Mas tres Consultoría Estratégica de Gestión, S.L.
- IESE Intervención Social, S.L:
- Informática Graef, S.L.
- José Alfonso Ruiz Ortega.
- José Antonio Rufo Tejeiro.
- José Ignacio Salinas García.
- LITO'S SUELOS Y SOLARES, S.L.
- Lucena Abogados, S.L.
- Luis Romero Abogados, S.L.P.
- Marianela Sánchez Caña.
- Muebles Rudeca, S.L.L.
- Padelmanía, S.L.
- Palacios Valero David 002217357R, S.L. (Supergencia86).
- Pardo Asociados Arquitectos Técnicos, S.L.
- Rosario Rodríguez Barrera.
- Rosendo Vázquez González.
- Sarial Obras, S.L.
- Sevilla Eventours Siglo XXI, S.L.
- SOHISCERT, S.A.
- Steria Ibérica, S.A.U.
- Supermercados CODI, S.L.
- SURPLASTIK, S.L.
- Suyma Consultores, S.L.
- Synergie T.T. Empresa de Trabajo Temporal, S.A.
- UMI Aeronáutica, S.L.